



Número Único 110016000017201719214-00
Ubicación 38624
Condenado ELIAS JOSE OSORIO HERNANDEZ
C.C # 1102880978

CONSTANCIA SECRETARIAL

A partir de hoy 14 de Diciembre de 2020, quedan las diligencias en secretaria a disposición de quien interpuso recurso de apelación contra la providencia del DIECISIETE (17) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020) por el término de cuatro (4) días para que presente la sustentación respectiva, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 194 inciso 1° del C.P.P. Vence el 18 de Diciembre de 2020.

Vencido el término del traslado, SI NO se presentó sustentación del recurso.

EL SECRETARIO(A)

FREDDY ENRIQUE SAENZ SIERRA

Número Único 110016000017201719214-00
Ubicación 38624
Condenado ELIAS JOSE OSORIO HERNANDEZ
C.C # 1102880978

CONSTANCIA SECRETARIAL

A partir de hoy 21 de Diciembre de 2020, se corre traslado por el término común de cuatro (4) días, a los no recurrentes, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 194 inciso 1° del C.P.P. Vence el 24 de Diciembre de 2020.

Vencido el término del traslado, SI NO se presentó escrito.

EL SECRETARIO(A)

FREDDY ENRIQUE SAENZ SIERRA

Sentenciado: ELIAS JOSE OSORIO HERNANDEZ
Cédula: 1.102.880.978
Delito: HURTO CALIFICADO
Lugar Reclusión: COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTA 'COMEB'
Norma: LEY 1826 DE 2017
Defensor: Dr. ORLANDO GONZÁLEZ PAYARES – CC 19.146.159 – CALLE 12 No. 5 – 32 OF. 303 – ogpayares02@gmail.com
Decisión: O: TIEMPOS DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD
Interlocutorio: 1686



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
CALLE 11 No. 9-24 PISO 6 TEL. 3340646
BOGOTÁ-DC.

Bogotá D. C., Noviembre diecisiete (17) de dos mil veinte (2020)

1. ASUNTO

Procede el Despacho a realizar el RECONOCIMIENTO DE TIEMPO FÍSICO Y REDIMIDO como parte cumplida de la pena en favor de **ELIAS JOSE OSORIO HERNANDEZ**.

2. ANTECEDENTES PROCESALES

2.1.- Mediante sentencia del 15 de mayo de 2018, el **JUZGADO VEINTINUEVE PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE LA CIUDAD**, condenó a **ELIAS JOSE OSORIO HERNÁNDEZ**, a la pena principal de cuarenta y ocho (48) meses de prisión, y a la accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo lapso de la pena corporal, tras hallarlo penalmente responsable del delito de **HURTO CALIFICADO**. Dentro de la misma sentencia condenatoria, se le negó el subrogado de la suspensión condicional de la ejecución de la pena, así como el sustituto de la prisión domiciliaria.

2.2.- Este estrado judicial mediante auto del 3 de diciembre de 2018, avocó el conocimiento de las presentes diligencias.

2.3.- El señor **ELIAS JOSE OSORIO HERNÁNDEZ**, ha estado privado de la libertad en dos oportunidades por cuenta de las presentes diligencias:

1. El 14 de diciembre de 2017 (1 día)
2. Desde el 4 de agosto de 2018.

2.4.- A favor del penado, a la fecha de la presente providencia le han sido reconocidos por concepto de redención de pena los siguientes lapsos:

| FECHA DEL AUTO | REDENCIÓN | |
|------------------------|----------------|------|
| | MESES | DÍAS |
| 5 de diciembre de 2019 | 1 | 1 |
| 7 de mayo de 2020 | - | 29 |
| TOTAL | 2 MESES | |

3. CONSIDERACIONES

Vislumbra el Despacho que **ELIAS JOSE OSORIO HERNANDEZ** se encuentra privado de la libertad por este radicado, desde el 4 de agosto de 2018 a la fecha, aunado a un (1) día que permaneció detenido el condenado en los albores del proceso, llevando como tiempo físico 27 meses y 14 días.

A favor del condenado se le ha reconocido un total de 2 meses por concepto de redención de pena, por manera que el condenado ha descontado un total de 29 meses 14 días de condena, tiempo que será reconocido como parte cumplida de la pena.



**JUZGADO 28 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS
DE SEGURIDAD DE BOGOTA**

UBICACIÓN FZ

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN COMPLEJO
CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO
DE BOGOTA "COMEB"**

NUMERO INTERNO: 38624

TIPO DE ACTUACION:

A.S. _____ **A.I.** X **OFI.** _____ **OTRO** _____ **Nro.** 1695

FECHA DE ACTUACION: 17/11/20

DATOS DEL INTERNO

FECHA DE NOTIFICACION: apelar 11/30/2020

NOMBRE DE INTERNO (PPL): apelar

CC: 102880978

TD: 98765

HUELLA DACTILAR:



De: Diana Paola Segura Torres
Enviado el: jueves, 03 de diciembre de 2020 9:49 a. m.
Para: Juan Carlos Romero Bolivar; ogpayares02
CC: Secretaria 01 Centro De Servicios Epms - Bogota - Bogota D.C.
Asunto: NOTIFICACION AUTOS 1685 Y 1686 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2020 // NI 38624 - NO CONCEDE LIBERTAD CONDICIONAL Y RECONOCE TIEMPOS DE PRIVACION DE LIBERTAD
Datos adjuntos: AI 1685 NI 38624.pdf; AI 1686 NI 38624.pdf
Importancia: Alta

Cordial saludo.

De manera atenta, me permito remitir auto interlocutorio No. 1685 Y 1686 de fecha 17 de noviembre de 2020, proferido por el Juzgado 28 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, para surtir el trámite de notificación.

Cordialmente,

Diana Paola Segura Torres

Escribiente

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Retransmitido: NOTIFICACION AUTOS 1685 Y 1686 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2020 // NI 38624 - NO CONCEDE LIBERTAD CONDICIONAL Y RECONOCE TIEMPOS DE PRIVACION DE LIBERTAD

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Jue 3/12/2020 2:48 PM

Para: ogpayares02 <ogpayares02@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (43 KB)

NOTIFICACION AUTOS 1685 Y 1686 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2020 // NI 38624 - NO CONCEDE LIBERTAD CONDICIONAL Y RECONOCE TIEMPOS DE PRIVACION DE LIBERTAD ;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

ogpayares02 (ogpayares02@gmail.com).

Asunto: NOTIFICACION AUTOS 1685 Y 1686 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2020 // NI 38624 - NO CONCEDE LIBERTAD CONDICIONAL Y RECONOCE TIEMPOS DE PRIVACION DE LIBERTAD

República de Colombia
BOGOTÁ

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADO 028 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
Calle 11 No. 9A - 24 KAYSSER

BOGOTÁ D.C., Diciembre tres (3) de dos mil veinte (2020)

DOCTOR
ORLANDO GONZALEZ PAYARES
CALLE 12 B # 5 - 32 OF 303
BOGOTÁ - CUNDINAMARCA
TELEGRAMA N° 10181

NUMERO INTERNO NUMERO INTERNO 38624
REF: PROCESO: No. 110016000017201719214
CONDENADO: ELIAS JOSE OSORIO HERNANDEZ

NOTIFICOLE QUE EL JUZGADO 028 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ, MEDIANTE PROVIDENCIA DEL DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) RESOLVIÓ NO CONCEDER LA LIBERTAD CONDICIONAL Y RECOOCER TIEMPOS DE PRIVACION DE LA LIBERTAD EN CONTRA DEL CONDENADO CITADO EN LA REFERENCIA.

DIANA PAOLA SEGURA TORRES
ESCRIBIENTE